

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 197

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº158/04; SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE ESA CÁMARA PARA DISPONER DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL ART. 32º DE LA LEY PCIAL. Nº616

Entró en la Sesión ESPECIAL 18/06/2004 LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1° Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial disponer hasta la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Mil (\$ 10.300.000.-) del fondo creado por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 566, modificado por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 616, para la ejecución de las obras que a continuación se detallan y por los montos individuales asignados a cada una de ellas:

- 1.- Planta Potabilizadora "EL TROPEZON" y obras complementarias de distribución en la ciudad de Río Grande, Pesos Un Millon Trescientos mil (\$ 1.300.000);
- 2.- Remodelación Hotel Escuela de Hotelería "LOS YAGANES", Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000);
- 3.- Terminación Ruta Nacional N° 3, tramo San Sebastián-Río Grande, Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000);
- 4.- Construcción de un nuevo edificio en la ciudad de Río Grande para el funcionamiento del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia, Pesos Un Millón Quinientos mil (\$ 1.500.000).

ARTÍCULO 2°.- Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Municipalidad de la ciudad de Río Grande los acuerdos necesarios para la concreción de la obra indicada en el punto 1 del artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

AF *JBS*
17-06-04

Sec. de
DA Sec.
17/06/04

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

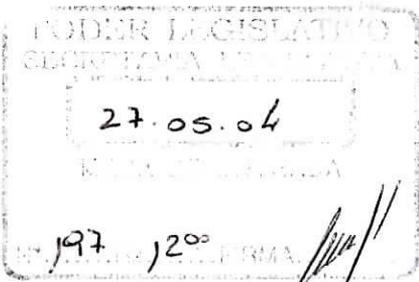
ARTICULO 1° Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial disponer hasta la suma de pesos Diez Millones Trescientos mil (\$ 10.300.000.-) del fondo creado por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 566, modificado por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 616 para la ejecución de las obras que a continuación se detallan y por los montos individuales asignados a cada una de ellas:

- 1.- Planta Potabilizadora "EL TROPEZON" y obras complementarias de distribución en la ciudad de Río Grande – pesos Un Millon Trescientos mil (\$ 1.300.000)
- 2.- Remodelación Hotel Escuela de Hotelería "LOS YAGANES" – pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000).
- 3.- Terminación Ruta Nacional N° 3, tramo San Sebastián-Río Grande -pesos Tres Millones (\$ 3.000.000).
- 4.- Construcción de un nuevo edificio en la ciudad de Río Grande para el funcionamiento del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia -pesos Un Millón Quinientos mil (\$ 1.500.000).

ARTICULO 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Municipalidad de la ciudad de Río Grande los acuerdos necesarios para la concreción de la obra indicada en el punto 1 del Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

The lower half of the page contains several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'M. H.'. In the center, there is a circular stamp with the text 'Min. de Econ.' (Ministry of Economy) and a signature that looks like 'Luis...'. To the right, there is another signature and a large, stylized signature that spans across the bottom right corner. The signatures are written in a cursive, handwritten style.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO	1	3
PRESIDENCIA		
Nº	197	
26/05/04		
HORA	18:09	
FIRMA	Ca	

NOTA Nº
GOB

158

USHUAIA, 26 MAYO 2004

Sr. PRESIDENTE:

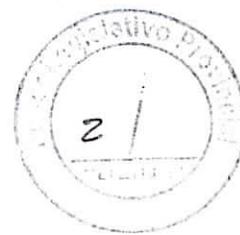
Cada día es más evidente que la necesidad de desarrollo en la zona norte de la Provincia debe armonizar con los requerimientos sociales y ambientales de esta, en concordancia con el progreso de la Provincia en obras de infraestructura primordiales para el bienestar y comodidad de la población fueguina. La manifestación más clara de este proceso es el desarrollo de actividades turísticas, ganaderas, comerciales, etc. enclavadas no sólo en su disposición formal, sino también en términos estructurales.

La ciudad de Río Grande tiene aproximadamente 60.000 habitantes, de los cuales el 95% cuenta con servicio de agua potable y con una proyección de crecimiento positiva en los años venideros. La actual planta potabilizadora "EL TROPEZON", diseñada para proveer 840 m3/Hora, se encuentra produciendo por encima de estos valores, llegando a los 1.000 m3/hora durante el invierno, la ampliación de la planta (obra en ejecución paralizada), permitirá ampliar la capacidad de producción en un 25%, lo que implica mejor caudal y calidad de servicio.

La urgencia en la terminación de la obra está dada por el crecimiento permanente de la demanda en barrios alejados, por falta de presión con el consiguiente riesgo reiterado de congelamiento en las cañerías. También es de destacar que se encuentra en ejecución un nuevo acueducto de envío de agua a la ciudad, el cual cumplirá con su objetivo (aumentar la capacidad de transporte) cuando la planta potabilizadora aumente su capacidad de producción.

Se estima que la obra paralizada se encuentra en un 65% de avance en su ejecución, restando solo cerramientos exteriores, terminaciones interiores, revoques, pinturas, solados e instalaciones complementarias (gas, electricidad, montajes electromecánicos), estimándose el monto faltante en turismo representa una oportunidad de modernización y diversificación de la economía urbana, es por ello que una obra de suma importancia aproximadamente **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000).**

El no sólo para la zona norte, sino para toda la Provincia, es la refuncionalización del ex-Hotel "Los Yaganes" por ser generadora de mano de obra especializada para el sector y para suplir la base económica urbana tradicional, desde hace tiempo en declive.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Múltiples argumentos refuerzan esta opción. Además de las clásicas consideraciones sobre creación de ingresos y de empleos, se puede destacar los múltiples efectos que el desarrollo turístico genera sobre diversos sectores (construcción, comercio, producción-distribución de productos locales, comunicaciones y telecomunicaciones, servicios y equipamientos lúdicos y de animación, patrimonio, etc.) se pueden remarcar algunos puntos fuertes de la actividad, como el carácter expansivo del mercado, y el valor agregado que generan algunas de sus prácticas urbanas.

Es de sumo interés destacar, la gran demanda futura de mano de obra capacitada en hotelería directa (conserjes, mucamas, gerenciamiento, etc.) y restaurantes (maitre, Cheff, cocineros, mozos, otros.) , la cual esta provincia no cuenta momentáneamente y que será requerida para atender el flujo de visitantes que llegarán en los próximos años, como así la demanda que solicitarán los grandes hoteles internacionales que se radicarán en la provincia que en breve comenzarán a construir sus estructuras edilicias.

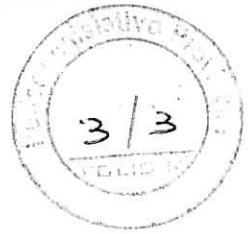
Por ello solicito a los señores legisladores acompañen este ambicioso emprendimiento para los jóvenes fueguinos, de Hotel Escuela de Hotelería "LOS YAGANES", cuyo monto de inversión es de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.)**

Otra obra de suma importancia para las comunicaciones terrestres y por la cual llegan a la provincia los productos de consumo primarios, siendo dicho trazado la arteria de comunicación primordial para los habitantes fueguinos, es el tramo de ruta a ejecutar de longitud mil ciento siete metros (1107 m) , con un ancho promedio de trece metros. Esta Obra comprende desde el sector denominado "Camino" (fin de pavimento de la Ruta 3) y el Paso Fronterizo " San Sebastián". La calzada estará conformada por una loza de hormigón de 18 Cm. de espesor y su base será una capa de relleno apto para tal fin y material de banquinas, todo según las normas técnicas de uso.

El presupuesto oficial de la Obra es de pesos: **TRES MILLONES DE PESOS. (\$3.000.000,00).**

Otra obra a llevar a cabo es la remodelación, modificación y ampliaciones en el edificio asignado al Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, ubicadas en la Sección P – Macizo 7- parcela 5a.

Este edificio, otrora perteneciente a Instalaciones del llamado Ex campamento Y.P.F., se encuentra en condiciones deficientes para el uso que se le otorga en estos momentos ya que el tiempo y las distintas modifi-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

caciones, han provocado deterioros que imponen la urgente remodelación a los fines de adecuarlo a las necesidades del ministerio mencionado.

Además este edificio, que es propiedad de la Provincia, está situado dentro de la parcela 5a perteneciente a la Justicia Provincial, y como contrapartida un edificio de similares características está ubicado y funcionando en la parcela 56, perteneciente esta última a la Provincia, solo que este último edificio ha sido modificado y remodelado, se encuentra en perfectas condiciones y está funcionando la Cámara de Apelaciones. De tal manera que previo convenio con la justicia Provincial quedarían regularizadas las construcciones en las parcelas correspondientes.

Dada la importancia que tiene la actividad hidrocarburífera en la Zona Norte de nuestra Provincia, es que consideramos necesaria la construcción edilicia, donde desempeñaría sus tareas el ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería del Gobierno de la Provincia de T.D.F.. Una vez terminadas las obras, que alcanzarán un monto de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00)**, se producirá el traslado del ministerio de Hidrocarburos al edificio que actualmente ocupa la Cámara y Viceversa.

Por lo expuesto y en virtud de la Ley Provincial N° 616, Artículo 32°, in fine, modificatoria de la Ley Provincial N° 566, Artículo 1°, solicito la pertinente autorización de esa Cámara Legislativa, para disponer de los fondos provenientes de la Ley. Para llevar a fin las siguientes obras de estructura, arquitectura e ingeniería, las cuales serán afectadas en la Zona Norte de la Provincia de T.D.F., las obras que a continuación se detallan, con montos aproximados:

1. Planta Potabilizadora "EL TROPEZON" – PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).
2. Remodelación Hotel Escuela de Hotelería "LOS YAGANES" – PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00).
3. Terminación Ruta 3, Tramo San Sebastián – Río Grande – PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00).
4. Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería – PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00).


Mario Jorge Golazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial disponer hasta la suma de pesos diez millones trescientos mil (\$10.300.000.-) del fondo creado por el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 566 modificado por el Artículo 32º de la Ley Provincial Nº 616 para la ejecución de las obras que a continuación se detallan y por los montos individuales asignados a cada una de ellas:

1. Planta Potabilizadora “EL TROPEZON” y obras complementarias de distribución en la ciudad de Río Grande- pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000.-).-
2. Remodelación Hotel Escuela de Hotelería “LOS YAGANES” -pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-).
3. Terminación Ruta 3, Tramo San Sebastián-Río Grande -pesos tres millones (\$ 3.000.000.-).
4. Construcción de un nuevo edificio en la ciudad de Río Grande para el funcionamiento del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería -pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-).-

Artículo 2º Autorizar al Poder Ejecutivo Provincia a suscribir con la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande los acuerdos necesarios para la concreción de la obra indicada en el punto 1 del Artículo 1º de la presente.-

Artículo 3. De forma.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1° Autorízase al P.E.P., en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Provincial N° 616, modificatorio del artículo 1° de la Ley Provincial N° 566, a disponer de los fondos, para ser destinados en la ejecución de obras en la zona norte de la Provincia, según el siguiente detalle:

1.- Planta Potabilizadora "EL TROPEZON" la suma de pesos de hasta Un Millón Trescientos mil (\$ 1.300.000)

2.- Remodelación Hotel Escuela de Hotelería "LOS YAGANES" la suma de pesos de hasta Cuatro Millones Quinientos mil (\$ 4.500.000).

3.- Finalización de la Ruta Nacional N° 3, tramo Paso Fronterizo San Sebastián por la suma de pesos de hasta Tres Millones (\$ 3.000.000).

4.- Modificación y ampliación del Edificio asignado al Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia por la suma de pesos de hasta Un Millón Quinientos mil (\$ 1.500.000).

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá informar a esta Cámara Legislativa, fecha de llamado a licitación, montos de las distintas obras, fecha de inicio de las mismas y tiempo estimado de finalización.

Deberá, en forma bimestral, mientras dure la ejecución de las obras, informar sobre el estado y desarrollo de las mismas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.